

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR



DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA
POR UN MONTO DE HASTA \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN Y SIN QUE LOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDAN LOS \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN
DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE SE LLEVA A CABO
LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 15,750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS
"CERTIFICADOS BURSÁTILES")
CON VALOR NOMINAL DE \$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA TÍTULO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA:
HASTA \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA:

Denominación de la Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión. Y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 m.n.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión.
Tipo de Oferta:	Primaria Nacional.
Plazo de vigencia del Programa:	5 años contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.
Clave de Pizarra:	"ELEKTRA 14-2"
Número de Emisión:	Segunda emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
Serie:	Única
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos.
Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	Hasta \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:	15,750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)
Valor Nominal:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Tipo de Emisión:	A rendimiento
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	9 de septiembre de 2014.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	11 de septiembre de 2014.
Fecha de Cierre de Libro:	10 de septiembre de 2014.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) días.
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	La Emisora obtendrá \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a \$14'788,488.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,560'211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del presente Suplemento.
Destino de los Fondos:	El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento informativo será para refinanciar pasivos, capital de trabajo de la Emisora y fines corporativos generales según se describe en el apartado III. DESTINO DE FONDOS del presente Suplemento.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	12 de septiembre de 2014
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	12 de septiembre de 2014
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	12 de septiembre de 2014.
Fecha de Vencimiento:	3 de diciembre de 2015.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Interés:	4.79% (CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO)
Tasa de interés y procedimiento de cálculo:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer período de intereses que será irregular a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente: La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada, o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en el presente Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer período de intereses que será irregular y liquidará intereses a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles y en la sección "Calendario de Pago de Intereses" del Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título y en el Suplemento correspondiente. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, por lo menos con 2(dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período de intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer período de intereses que será irregular y devengará intereses ordinarios a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil, para lo cual se calcularán los intereses ordinarios por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

PERIODO DE INTERESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERESES	DÍAS CUPÓN
1	12 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	27
2	9 de octubre de 2014	6 de noviembre de 2014	28
3	6 de noviembre de 2014	4 de diciembre de 2014	28
4	4 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015	28
5	1 de enero de 2015	29 de enero de 2015	28
6	29 de enero de 2015	26 de febrero de 2015	28
7	26 de febrero de 2015	26 de marzo de 2015	28
8	26 de marzo de 2015	23 de abril de 2015	28
9	23 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	28
10	21 de mayo de 2015	18 de junio de 2015	28
11	18 de junio de 2015	16 de julio de 2015	28
12	16 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	28
13	13 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015	28
14	10 de septiembre de 2015	8 de octubre de 2015	28
15	8 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015	28
16	5 de noviembre de 2015	3 de diciembre de 2015	28

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (UNO PUNTO CINCO) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

**Garantía:
Calificación otorgada por:
HR Ratings, S.A. de C.V.**

HR AA que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La perspectiva es estable.

La calificación otorgada por no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

**Calificación otorgada por:
Fitch México, S.A. de C.V.**

A (mex) que significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

La calificación otorgada por no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

Mecánica de liquidación de la Emisión:

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

Depositorio:

El título de emisión correspondiente se mantendrá en depósito de S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("**INDEVAL**") en términos y para efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

**Posibles Adquirentes:
Régimen Fiscal:**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por Personas Físicas y Morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54,135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:
 - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
 - La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.
- (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153,166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
- (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Amortización de los Certificados Bursátiles:

La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (CIEN), en un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará contra la cancelación de títulos, y a prorrata entre los tenedores de los mismos.

Amortización Total Anticipada:

En caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerla a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar a Indeval por escrito sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.

Casos de Vencimiento Anticipado:

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.

- (1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la emisión correspondiente.
- (2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier

procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) Cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.

(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

(5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.

(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título.

En caso de que ocurra y continúe cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

La Emisora tiene obligaciones de hacer, como son las siguientes:

Entregar a la CNBV como a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo entregar la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas dentro de la que se incluye el informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente.

Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, y que parte de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento serán destinados a amortizar en su totalidad créditos bancarios con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, subsidiaria de la Emisora, de manera enunciativa mas no limitativa, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora :

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:

Representante Común:
Factor de Riesgo:

INTERMEDIARIOS COLOCADORES:



ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ACTINVER



PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Los Certificados Bursátiles que se emiten al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en el Prospecto, este Suplemento y en el Aviso de Oferta Pública se encuentran inscritos bajo el número 0380-4.19-2014-003-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el Suplemento correspondiente, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelktra.com.mx se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el Aviso de Oferta Pública se emiten al amparo del Programa autorizado inicialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014.

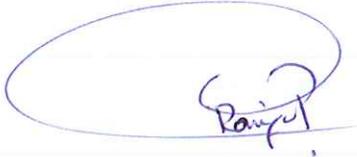
México, Distrito Federal, a 12 de septiembre de 2014.

Autorización publicación y difusión CNBV No 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Mario Francisco Gordillo Rincón
Director General



Por: Rodrigo Pliego Abraham
Vicepresidente de Administración y Finanzas



Por: Norma Lorena Contreras Cordero
Director Jurídico Corporativo

Intermediarios Colocadores Conjuntos

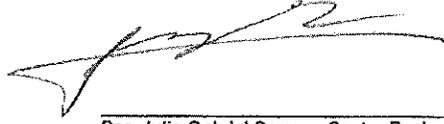
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Por: José Abraham Garfias
Apoderado

A handwritten signature in purple ink, consisting of stylized, overlapping letters, positioned over a horizontal line.

Intermediarios Colocadores Conjuntos

**Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Por: Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa
Apoderado

ÍNDICE

I. Características de la Oferta.	2
II. Forma de cálculo de los intereses.	10
III. Destino de los fondos.	12
IV. Casos de vencimiento anticipado.	13
V. Plan de distribución.	15
VI. Gastos relacionados con la oferta.	17
VII. Estructura del capital consolidado después de la oferta.	18
VIII. Funciones del representante común.	19
IX. Asamblea general de tenedores.	21
X. Nombres de personas con participación relevante en la oferta.	23
XI. Acontecimientos recientes.	25
XII. Personas responsables.	26

Anexos.

- A. Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.
- B. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.
- C. Título que documenta la presente emisión.
- D. Anexo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. 153/106436/2014 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014 POR LO QUE AMBOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V. NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER Y PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL, UTILIZADOS Y NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Denominación de la Emisora

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter de revolvente por la CNBV según oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, hasta 15,750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) de Certificados Bursátiles (la "Emisión"), con las siguientes características.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles.

Monto autorizado del Programa con Carácter Revolvente

\$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Tipo de Oferta

Primaria Nacional.

Plazo de vigencia del Programa:

5 años contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de la BMV, será "ELEKTRA 14-2".

Número de Emisión:

Segunda emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.

Serie:

Única

Denominación:

Pesos.

Valor Nominal:

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), cada uno.

Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles

Hasta \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Número de los Certificados Bursátiles de la Emisión.

15'750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:

\$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Mecanismo de Colocación:

Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.

Tipo de Emisión:

A rendimiento

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:

9 de septiembre de 2014.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:

11 de septiembre de 2014.

Fecha de Cierre de Libro:

10 de septiembre de 2014.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:

447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) días.

Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:

La Emisora obtendrá \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a \$14'788,488.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,560'211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA del presente Suplemento.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:

12 de septiembre de 2014.

Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:

12 de septiembre de 2014.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:

12 de septiembre de 2014.

Fecha de Vencimiento:

3 de diciembre de 2015.

Tasa de interés y procedimiento de cálculo:

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección "II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES" del presente Suplemento, más adelante.

Periodicidad en el pago de intereses:

Por regla general, los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular y devengará intereses ordinarios a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el título Único y en el siguiente punto de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

Calendario de Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular y pagará intereses ordinarios a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil

Periodo de intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses	Días de cupón
1	viernes, 12 de septiembre de 2014	jueves, 9 de octubre de 2014	27
2	jueves, 9 de octubre de 2014	jueves, 6 de noviembre de 2014	28
3	jueves, 6 de noviembre de 2014	jueves, 4 de diciembre de 2014	28
4	jueves, 4 de diciembre de 2014	jueves, 1 de enero de 2015	28
5	jueves, 1 de enero de 2015	jueves, 29 de enero de 2015	28
6	jueves, 29 de enero de 2015	jueves, 26 de febrero de 2015	28
7	jueves, 26 de febrero de 2015	jueves, 26 de marzo de 2015	28
8	jueves, 26 de marzo de 2015	jueves, 23 de abril de 2015	28
9	jueves, 23 de abril de 2015	jueves, 21 de mayo de 2015	28
10	jueves, 21 de mayo de 2015	jueves, 18 de junio de 2015	28
11	jueves, 18 de junio de 2015	jueves, 16 de julio de 2015	28
12	jueves, 16 de julio de 2015	jueves, 13 de agosto de 2015	28
13	jueves, 13 de agosto de 2015	jueves, 10 de septiembre de 2015	28
14	jueves, 10 de septiembre de 2015	jueves, 8 de octubre de 2015	28
15	jueves, 8 de octubre de 2015	jueves, 5 de noviembre de 2015	28
16	jueves, 5 de noviembre de 2015	jueves, 3 de diciembre de 2015	28

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra

y continúe el incumplimiento más 1.5 (UNO PUNTO CINCO) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

Garantía

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

Calificación Otorgada a la presente Emisión por HR Ratings, S.A. de C.V.

HR AA la cual significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La perspectiva es estable.

La calificación otorgada por no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Calificación Otorgada a la presente Emisión por Fitch México, S.A. de C.V.

A (mex) la cual significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

La calificación otorgada por no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Mecánica de liquidación de la Emisión

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

Depositario

El título de Emisión correspondiente, se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha Institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las Instituciones para el Depósito de Valores en la Ley del Mercado de Valores.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En caso de que en algún periodo de pago de principal y/o de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, según corresponda, el Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia

correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Posibles Adquirentes

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54,135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:
 - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
 - La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.
- (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
- (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Amortización de los Certificados Bursátiles

La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (CIEN), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.

Amortización Total Anticipada

En caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que estos determinen) a la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación. Dicha notificación precisará la fecha amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles y el monto a pagar.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.

Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles.

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de la generación interna de flujo de efectivo.

Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta segunda Emisión.

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, y que parte de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles serán destinados a amortizar en su totalidad créditos bancarios con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, subsidiaria de la Emisora, de manera enunciativa mas no limitativa, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora

La Emisora tiene obligaciones de hacer, como son las siguientes:

Entregar a la CNBV como a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
4. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del período de

intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.

5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (los "Intermediarios Colocadores")

Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV, mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, autorizó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa y que serán listados en el listado correspondiente de la BMV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, autorizó la publicación del Suplemento Informativo y Aviso de Oferta Pública correspondientes a la Segunda Emisión de Largo Plazo de los Certificados Bursátiles descritos en el presente Suplemento.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Autorización del Consejo de Administración de la Emisora

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente fue autorizado mediante resoluciones unánimes del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., en su sesión del 21 de agosto de 2013.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La Tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que la sustituya a ésta) o la que la sustituya capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR/36,000) * PL) ^ (NDE/PL) - 1] * (36,000/NDE)$$

En donde:

- TC** = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR** = Tasa de interés de Referencia o la que la sustituya.
- PL** = Plazo en días de la tasa a capitalizar.
- NDE** = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular y liquidará intereses a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses correspondiente
VN = Valor Nominal Total de los Certificados Bursátiles en circulación
TB = Tasa de Interés Bruto Anual
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a INDEVAL, a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo de intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles documentados en el Suplemento, ascienden a aproximadamente \$1,560'211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.), y serán destinados para refinanciar pasivos, capital de trabajo de la Emisora y fines corporativos generales.

Los pasivos mencionados en el párrafo anterior, son Créditos bancarios con Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, por una suma de \$951'000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que pagan una tasa de interés variable en referencia a la TIIE a 28 (VEINTIOCHO) días más 2.00 (DOS) puntos porcentuales, cuyo vencimiento es el 8 de marzo de 2020.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV –GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Como se señala en la Sección “Representante Común”, el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos, previo acuerdo de la asamblea general de tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la presente emisión.
- (2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) Cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes;
- (4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
- (5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, subsidiarias, o afiliadas o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas;
- (6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título de emisión correspondiente.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea de Tenedores determinando la existencia de un caso de vencimiento anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial,

constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

“Subsidiaria Significante” significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

“Material” significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles. El responsable de llevar a cabo el registro de los Certificados Bursátiles en la BMV es Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver al 11036699 Ext.6797 a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver recibirá posturas a partir de las 9:00 am (horario de la Ciudad de México) para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, así lo determine, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día estipulado para el cierre del libro.

El proceso de colocación y asignación tendrá las siguientes características. Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Todas las posturas que sean ingresadas por debajo de la tasa asignada se asignarán en su totalidad, sin importar el horario de su recepción. Las posturas que ingresen a la tasa asignada, se asignarán a prorrata. Asimismo, tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente Construcción del Libro. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores deberán tomar medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El emisor podrá declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevará a cabo 2 días antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable al primer período y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia. La fecha de cierre de libro es el 10 de septiembre de 2014.

En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la BMV el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores realizarán la venta de los Certificados Bursátiles de acuerdo con lo previsto en la legislación y demás normatividad vigente a la fecha en que realicen dichas actividades.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus Subsidiarias y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Los Intermediarios Colocadores realizarán los esfuerzos de venta de manera conjunta. Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver distribuyó 12'122,350 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS CINCUENTA) Certificados Bursátiles, lo cuales representan el 76.97% (SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO) del monto total emitido, de los cuales distribuyó el 9.96% (NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS) entre sus partes relacionadas; y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. distribuyó 3'627,650 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) Certificados Bursátiles restantes, los cuales representan el 23.03% (VEINTITRÉS PUNTO CERO TRES POR CIENTO) del monto total emitido y, no distribuyó Certificados Bursátiles entre sus partes relacionadas.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquier persona relacionada del Emisor (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV), o sus principales accionistas, directivos o consejeros pretenda adquirir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos, en lo individual o en grupo.

Es posible que personas integrantes del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenecen los Intermediarios Colocadores participen en la oferta de los Certificados Bursátiles. En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión hasta \$1,575,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$14,788,488.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,560,211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

Cifras en pesos**	
(Incluyen IVA)	
Comisiones por intermediación y colocación:**	\$12,789,000.00
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo	\$10,126,817.40
Financiero Actinver	\$2,662,182.60
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	\$481,400.00
Honorarios y Gastos de las Agencias	\$481,400.00
Calificadoras**	
HR Ratings, S.A. de C.V.	\$0.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$481,400.00
Representante Común**	\$0.00
Costos de inscripción en el RNV *	\$551,250.00
Costos de Registro o Emisión en la BMV**	\$688,438.00
Impresión del Suplemento**	\$34,800.00
Honorarios del Abogado Independiente**+	\$150,800.00
Otros (Plataforma Electrónica de Subastas)	\$92,800.00
Total aproximado de gastos relacionados con la Oferta:	\$14,788,488.00

(*) No causa IVA

(**) Montos estimados

(+)'No obstante que no se está presentando Opinión Legal diversa a la presentada respecto al programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. y todas las emisiones que se realicen al amparo del mismo por no ser necesaria, para la emisión de los Certificados Bursátiles se incurrieron en gastos relacionados con la asesoría legal recibida consistente en la preparación de versiones preliminares y definitivas del Suplemento, el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Título y las solicitudes presentadas, así como sus correspondientes escritos de alcance, ante la CNBV.

VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., al 30 de junio de 2014.

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	(Cifras en Millones de pesos)	
Activo Circulante*	121,260	121,869
Activo No Circulante	51,592	51,592
Total Activo	172,852	173,461
Pasivo a Corto Plazo		
Bancarios	1,818	1,818
Bursátiles	1,500	1,500
Otros Pasivos a corto plazo	88,778	88,778
Pasivo a Largo Plazo		
Bancarios**	1,115	1,115
Bursátiles	13,341	14,916
Otros Pasivos a largo plazo	441	441
Pasivo Total con Costo	106,993	108,568
Capital Contable	44,106	44,106
Suma Pasivo con Costo y Capital	151,099	152,674

(*) El activo circulante después de la oferta incluye el remante de los recursos netos de la Emisora, después de amortizar en su totalidad los créditos bancarios con Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, es decir, la diferencia entre los recursos netos de la emisión que ascienden a aproximadamente \$1,560'211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y la suma de los créditos bancarios con Banco Azteca por \$951'000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior resulta en un remante de recursos netos por \$609'211,512.00 (SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

(**) La información de Pasivos Bancarios a Largo Plazo antes de la oferta y después de la oferta es la misma, ya que Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple es subsidiaria de la Emisora y al momento de la consolidación contable los pasivos bancarios por \$951'000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mencionados anteriormente se eliminan en los Estados Financieros Consolidados de la Emisora.

VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente en la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

- a. Incluir su firma autógrafa en el título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- c. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al título que documente la Emisión y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- d. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con la Emisora.
- g. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés o en la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- h. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- i. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada título y en las disposiciones aplicables.
- j. Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del título que documente la presente emisión.
- k. En su caso, notificar a los Tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- l. Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- m. Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
 - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
 - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
 - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
 - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- n. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.
- o. Las demás establecidas en el título.
- p. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al título y la legislación aplicable.

IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:

- a. Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b. Cada asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- c. Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d. La convocatoria para las asambleas generales de tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea general de tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto de los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.
- f. Se requerirá que esté representado en la asamblea general de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:
 1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;
 2. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el presente suplemento y en el título que documente la presente emisión;

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles; y

4. Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el título que documente la presente emisión.

Si la Asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados que en ella estén representados.

- g. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
- h. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.
- i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.
- j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- k. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la oferta descrita en el presente Suplemento:

INSTITUCIÓN	NOMBRE
La Emisora:	
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.	Mario Francisco Gordillo Rincón Director General
	Rodrigo Pliego Abraham Vicepresidente de Administración y Finanzas.
	Esteban Galíndez Aguirre Director de Finanzas
	Norma Lorena Contreras Cordero Director Jurídico Corporativo
Asesores Legales Externos:	
Nader Hayaux y Goebel, S.C.	Michell Nader S. Socio
Calificadoras:	
HR Ratings, S.A. de C.V.	Felix Boni Director General de Análisis
	Luis R. Quintero Director de Deuda Corporativa
	María José Arce Analista
Fitch México, S.A. de C.V.	Sergio Rodríguez Director Senior
	Miguel Guzmán Director Asociado
Representante Común:	
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Alfonso Mejía Bual Gerente de Finanzas Corporativas
Intermediarios Colocadores:	
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca Director Banca de Inversión
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	José Abraham Garfias Director General

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

Relaciones con Inversionistas

La información relacionada con la oferta, podrá ser consultada o ampliada del área de Relación con Inversionistas cuyos datos de contacto son los siguientes:

Bruno Rangel.
Director de Relación con Inversionistas.
Tel. + 52 (55) 1720-9167
Fax. + 52 (55) 1720-0831
brangelk@elektra.com.mx

XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx

Con fecha 29 de abril de 2014, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2014, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx

Con fecha 14 de enero de 2014, 27 de febrero de 2014, 10 de abril de 2014, 29 de abril de 2014 y 24 de julio de 2014 la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los eventos relevantes, los cuales se incorporan, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupoelektra.com.mx.

En el caso en que la Emisora realice, durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias con los recursos que se obtengan de la Emisión, está suspenderá el uso de los Suplementos y Avisos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude la Circular de Emisoras.

XII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Por: Mario Francisco Gordillo Rincón
Director General



Por: Rodrigo Pliego Abraham
Vicepresidente de Administración y Finanzas



Por: Norma Lolena Contreras Cordero
Director Jurídico Corporativo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. de C.V, GRUPO FINANCIERO ACTINVER

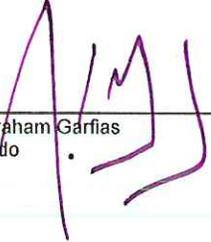


Julio Serrano Castro Espinosa
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

PUNTO CASA DE BOLSA



José Abraham Gárfias
Apoderado

ANEXOS

Los Anexos son parte integral de este Suplemento.

A. Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.



México D.F. a 3 de septiembre de 2014

Esteban Galíndez, CFA
Director de Finanzas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur 3579, Torre 1 Piso 8
Col. Villa Olímpica, C.P. 14020,
México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a asignar la calificación de HR AA con Perspectiva Estable para la emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra ELEKTRA 14-2 (ELEKTRA 14-2 y/o la Emisión) por un monto de hasta P\$2,000.0 millones (m) y con una vigencia de 447 días a partir de su fecha de colocación, al amparo del Programa Dual de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente (el Programa) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Elektra y/o la Empresa y/o la Emisora) por un monto total de hasta P\$10,000.0m o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (EUA) o Unidades de Inversión (UDIs) con vigencia de 5 años a partir del 6 de marzo de 2014. Los recursos de la Emisión serán destinados para refinanciar pasivos, amortizando créditos bancarios con Banco Azteca por P\$951.0m y el remanente será utilizado para capital de trabajo de la Empresa y fines corporativos generales.

La calificación asignada de HR AA significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

De acuerdo a la información entregada por la Empresa, las características de la Emisión se detallan a continuación:

Características de la Emisión : ELEKTRA 14-2	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CB's)
Clave de Pizarra	ELEKTRA 14-2
Monto Autorizado del Programa	P\$10,000.0m o su equivalente en Dólares o UDI's
Plazo de Vigencia del Programa	5 años a partir del 6 de marzo de 2014.
Monto de la Emisión	Hasta por P\$2,000.0m
Plazo de la Emisión	447 días, equivalente a aprox. 1.2 años.
Periodicidad de pago de intereses	Cada 28 días.
Tasa de la Emisión	TIIE 28 días + sobretasa por definir
Amortización	La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Destino de los Fondos	Refinanciar pasivos, capital de trabajo de la Emisora y para fines corporativos generales.
Representante Común	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value, Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en información del Suplemento Preliminar de la Emisión proporcionado por la Empresa.

2

De acuerdo con cifras PROFORMA, esperaríamos niveles de deuda neta de -\$26,316.0m al 2T14 (vs. -\$27,365.0m al 2T14 sin ELEKTRA 14-2), -\$14,563.0m para 2014 y -\$18,390.0m para 2015 (vs. -\$15,612.0m y -\$19,439.0m en el escenario base). HR Ratings estima que la amortización total de la Emisión sea durante el 4T15, por lo que esperamos que el servicio de deuda cierre en niveles de P\$3,141.2m en 2014 y P\$5,527.3m en 2015 (vs. P\$3,128.4m y P\$3,476.0m en el escenario base). Con base en lo anterior, los indicadores de DSCR serían de 2.2x en 2014 y 1.4x en 2015 (vs. 2.2x y 2.2x en el escenario base) y los años de pago de la deuda neta con relación al FLE serían de -1.7x para el 2T14 (vs. -1.7x al 2T14 sin la Emisión), -2.1x para 2014 y -2.5 x para 2015 (vs. -2.3x y -2.6x en el escenario base). Aunque en términos de deuda total la Emisión represente un incremento de 5.5% y el plazo sea menor al de las emisiones ya existentes, la generación de FLE y los niveles negativos de deuda neta continúan siendo lo suficientemente fuertes para mantener la calificación actual.

Causas de Vencimiento Anticipado

Los CEBURS se podrán dar por vencidos anticipadamente en el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos, previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores:

- Falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la presente Emisión.
- Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente. (b) Cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus subsidiarias significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente.
- Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
- Otorgamiento de garantías materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus subsidiarias significantes, o de las acciones representativas del capital social.
- Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título de emisión correspondiente.

La calificación de la Emisión se basa en la calificación corporativa de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (ver "Calificación del Emisor" en el presente documento), la cual fue ratificada por HR Ratings en HR AA con Perspectiva Estable el 27 de diciembre de 2013. Para mayor información sobre la calificación, se puede consultar el reporte publicado en la página web www.hrratings.com.

Calificación del Emisor

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra y/o la Empresa y/o la Emisora) es una entidad mexicana, que por medio de sus subsidiarias tiene operaciones en México, Estados Unidos de América (EUA), Centro y Sudamérica. Las principales actividades que realiza la Empresa corresponden a operaciones de comercio especializado (venta al menudeo de bienes y servicios, al igual que transferencias de dinero) en distintos países, así como distintos servicios

bancarios (recepción de depósitos, otorgamiento de préstamos y créditos, realización de inversiones y otras operaciones de banca) y otros servicios financieros (*payday loans*, servicios de seguro, administración de recursos de cuentas individuales para el retiro de los trabajadores y servicios de casa de bolsa).

Entre los factores que fundamentan nuestra calificación se encuentran:

- **Nivel de deuda neta negativa.** Desincorporando la captación bancaria, acreedores por reporto y el efectivo restringido, la deuda neta de la Empresa al 2T14 asciende a -P\$27,365.0m (vs. -P\$11,732.0m al 2T13). Esto se mantiene en niveles de fortaleza.
- **Consolidación de Advance America (AEA) en los resultados de Grupo Elektra:** Con ello los ingresos UDM al 2T14 de dicha línea de negocio representaron aproximadamente el 12.0% de los ingresos acumulados, mientras en términos de EBITDA representó aproximadamente el 14.0% del EBITDA acumulado.
- **Sanos niveles de DSCR cerrando al 2T14 en 2.0x (vs. 0.8x al 2T13). Para nuestro horizonte de proyección se esperan niveles superiores a 1.0x.**
- **Deterioro de los ingresos del segmento comercial:** Con ello se presenta una disminución acumulada 12 meses de -7.8% cerrando en P\$20,836.0m al 2T14 (vs. P\$22,608.0m al 2T13). Esto se debe a que la Empresa entró en un proceso para mejorar el servicio al cliente, en el cual eliminaron productos de bajo margen y reorganizaron la comercialización de mercancías.
- **Presiones en el nivel del margen EBITDA:** Esto debido al deterioro en la cartera de crédito por el producto de Micronegocio, así como por el incremento en los gastos de administración por la reorganización de la comercialización de mercancías debido a una especialización en el servicio. El margen EBITDA UDM al 2T14 cerró en niveles de 13.2% (vs. 14.3% al 2T13).
- **Adecuado proceso de análisis y cobranza** de créditos mediante un sistema integral presentando un índice de cobertura de 1.4x al 2T14 (vs. 1.3x al 2T13).
- **Posible riesgo económico y regulatorio en los Estados Unidos** que pudiera impactar la tasa de interés y gastos de AEA y por consiguiente su nivel actual de ingresos.

Eventos Relevantes

Adquisición de ECA Holding

Durante el 3T13 Grupo Elektra llevó a cabo la adquisición de ECA Holding, LLC. (ECA) a través de su subsidiaria en EUA, Advance America (AEA). La Empresa adquirió el total de las acciones del capital social de ECA a un precio de US\$40.6m (P\$516.5m al 3T13), generando un crédito mercantil por US\$10.0m (P\$126.9m al 3T13). El objetivo de esta transacción fue robustecer la cartera de productos y servicios provistos por parte de AEA, vía la incorporación del *know how* y experiencia que posee ECA en el otorgamiento de *Title Loans*. Este producto otorga un préstamo con base en el título de propiedad de un vehículo, el cual sirve como garantía para el pago del préstamo por parte del cliente. Al cierre del 3T13 la Empresa adquirió una totalidad de 118 unidades con operaciones en 7 estados de los EUA.

Venta de la operación en Argentina

El pasado 1 de octubre de 2013 la administración de Grupo Elektra anunció que decidió cerrar sus operaciones en Argentina, vía la firma de un acuerdo de venta de la totalidad de las acciones de su subsidiaria en dicho país. Dicha transacción se realizó durante el 4T13, vendiéndose la totalidad de la operación a un grupo de inversionistas extranjero. La subsidiaria presentaba un total de 23 unidades comerciales al momento del cierre, sin que el nivel de ingresos y EBITDA de dicha operación representara más del 1.0% del total de Grupo Elektra.

La Empresa indicó que la decisión es producto de un entorno macroeconómico y de negocios complicado. Entre dichas complicaciones destaca el control cambiario y restricciones a la importación y exportación, así como una elevada

inflación que dificulta la planeación de los negocios. Asimismo, la falta de autorización de la operación bancaria, limitó la capacidad de éxito del esquema de negocios de la Empresa. Debido a lo anterior, a raíz del cierre de la operación se estima que cualquier impacto resulte ser positivo en los resultados de la Empresa. Al cierre del 3T13 se reconoció una utilidad por P\$383.4m bajo el concepto de operaciones discontinuas, atribuibles a la venta de dicha operación.

Pago Extraordinario de Dividendo

El 28 de noviembre de 2013 la Asamblea de Accionistas decretó un pago de dividendo en efectivo por la cantidad de P\$2.3 por cada acción (237,257,100 acciones al 3T13) de la serie única en circulación. El pago del dividendo se realizó el 6 de diciembre 2013 por un monto total de P\$545.6m. Para 2014 no se estima el pago de otro dividendo, dado que el dividendo por P\$545.6m sería el adelanto del resultado del 2013.

Nuevo Programa Dual de Certificados Bursátiles por P\$10,000.0m

El 3 de diciembre de 2013 se asignó una calificación de largo plazo de HR AA y corto plazo de HR1 al nuevo Programa Dual de Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente por P\$10,000.0m. Este Programa fue autorizado el 6 de marzo de 2014 con una vigencia de 5 años y su objetivo fue sustituir al Programa Dual de Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente por P\$5,000.0m, que venció el 1 de diciembre de 2013.

Adquisición de Blockbuster

El 14 de enero de 2014 la Empresa adquirió el 100.0% de las acciones de Blockbuster México, subsidiaria de DISH Network proveedora de TV de paga vía satélite. Con dicha adquisición, se incorporaron 327 unidades a la red de distribución de Grupo Elektra ubicadas en 108 ciudades a lo largo del país, incrementando 7.0% su piso de ventas. Con las nuevas ubicaciones Elektra planea ofrecer productos comerciales, fortalecer su plataforma actual de servicios financieros y transformar la red de distribución de entretenimiento digital.

Infraestructura: Tiendas, Sucursales Bancarias y AEA

La infraestructura de Grupo Elektra está compuesta de las tiendas correspondientes al negocio comercial, las tiendas de servicios financieros y las unidades de AEA en EUA. Al cierre del 2T14 la Empresa cuenta con un total de 6,872 ubicaciones distribuidas en México, EUA y Latinoamérica, en comparación con un total de 6,517 al 2T13. Este incremento se debe principalmente a la adquisición de las 327 unidades de Blockbuster durante el 1T14. Al cierre del 2T14 existen 3,804 unidades en México (vs. 3,365 unidades al 2T13), 628 unidades en Latinoamérica (vs. 666 unidades al 2T13) y 2,440 unidades en EUA (vs. 2,486 unidades al 2T13).

Composición de la Deuda Bursátil

Actualmente existen dos emisiones de certificados bursátiles de largo plazo por parte de Elektra. La más antigua se refiere a la emisión con clave de pizarra ELEKTRA 13 por P\$3,500.0m y 3 años de vigencia a partir del 27 de junio de 2013, al amparo del Programa Dual de CEBURS por P\$5,000.0m. La segunda se refiere a la emisión con clave de pizarra ELEKTRA 14 por P\$2,500.0m y 616 días de vigencia a partir del 3 de julio de 2014, al amparo del Programa Dual de CEBURS por P\$10,000.0m. A continuación se presenta una tabla con las principales características de las mismas.

Emisión	Programa	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Curva de Descuento	Sobretasa Total (Puntos Base)	Monto en Circulación (m)	Calificación	Perspectiva
ELEKTRA 13	P\$5,000.0m**	27/06/13	23/06/16	TIIE 28	280	P\$3,500.0m	HR AA	Estable
ELEKTRA 14	P\$10,000.0m	03/07/14	10/03/16	TIIE 28	159	P\$2,500.0m	HR AA	Estable
Total					230*	P\$6,000.0m		

Fuente: HR Ratings con base en información de Valmer.

*Sobretasa promedio ponderada de las emisiones en circulación.

** Ya no se pueden realizar emisiones al amparo del Programa por P\$5,000.0m, debido a que llegó a su vencimiento legal.

Análisis de Riesgos Cuantitativos

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evaluaron las métricas financieras y de efectivo disponible, bajo un escenario base y uno de estrés. Las proyecciones realizadas abarcan desde el 4T13 al 4T16. A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios mencionados.

Supuestos y Resultados: Grupo Elektra (m)	Escenario Base						Escenario Estres		
	2011	2012	2013	2014P	2015P	2016P	2014P	2015P	2016P
Ventas Netas	52,807	69,179	70,732	74,660	79,463	84,678	71,378	73,587	77,677
Costo de Ventas / Ventas	47.2%	43.2%	41.5%	39.3%	39.0%	38.8%	44.8%	44.3%	43.8%
Gastos Generales / Ventas	35.6%	40.2%	44.8%	45.2%	44.9%	44.8%	46.0%	46.1%	46.1%
Margen Bruto	52.8%	56.8%	58.5%	60.7%	61.0%	61.2%	55.2%	55.7%	56.2%
Margen EBITDA	17.2%	16.7%	13.7%	15.4%	16.1%	16.4%	9.2%	9.6%	10.1%
Margen de Operación	13.8%	13.3%	9.5%	11.2%	11.6%	11.6%	4.8%	4.9%	5.2%
EBITDA	9,073	11,526	9,679	11,523	12,792	13,889	6,535	7,081	7,862
Utilidad antes de Impuestos	44,222	-27,957	533	3,896	4,796	5,616	-1,115	-902	-326
Flujo Libre de Efectivo *	1,192	-3,108	12,169	6,795	7,482	7,726	-2,217	1,992	2,628
CAPEX	2,180	3,261	3,290	4,142	4,764	5,478	3,901	4,291	4,720
Deuda Total	13,673	21,519	22,673	19,536	16,469	12,604	19,536	16,469	12,604
Deuda Neta	-13,894	-11,561	-19,655	-15,612	-19,439	-23,678	-4,788	-4,147	-4,382
Deuda Neta con Captación	42,054	59,132	58,904	74,871	81,973	88,494	74,999	83,811	91,591
DSCR **	0.2	(0.8)	1.6	2.2	2.2	2.0	(0.7)	0.6	0.6
DSCR con caja inicial	4.7	8.2	5.6	13.4	12.5	11.4	6.9	6.3	4.8

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 3T13

*Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios.

** Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capital).

Escenario Base

El escenario base contempla un crecimiento anual promedio de 4.9% en ventas totales para el periodo 2013-2016, impulsado principalmente por el incremento en la colocación de cartera de Banco Azteca. A la par, se espera que el segmento comercial muestre un mejor dinamismo a partir de 2014, revirtiendo paulatinamente la tendencia negativa presentada en sus ventas desde el 4T12. Lo anterior, esperando que la nueva estrategia de comercialización y la especialización del personal del piso de ventas impulsen las ventas de dicho segmento. En este escenario se contempla un crecimiento promedio en la cartera neta del banco del 4T13 al 4T16 de 2.8%, así como un crecimiento promedio en la captación bancaria de 2.6%, manteniendo una relación promedio de cartera neta a captación bancaria de 0.8x durante el periodo.

Asimismo, se espera que la Empresa mejore sus niveles de margen bruto, derivado de una menor generación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios en resultados. Lo anterior, considerando que la Empresa ha logrado corregir el deterioro de la cartera de Micronegocio. De igual forma, se espera una mayor estabilización en el gasto operativo, que se incrementó de manera importante por el cambio en la estrategia comercial, esperando que genere una mejora en el margen EBITDA de la Empresa. Las inversiones en CAPEX contempladas para el periodo 2013-2016

ascienden a P\$17,987.0m, considerando los requerimientos de inversión para nuevas aperturas y el mantenimiento de su red total de tiendas. Asimismo, se contempla un pago de dividendos por un monto total de P\$2,277.0m.

Escenario de Estrés

El escenario de estrés contempla un menor ritmo de crecimiento en las ventas comparado con el escenario base. Inclusive, se espera que en 2014 la operación del segmento comercial continúe debilitándose, mientras que el segmento financiero se vea afectado por un mayor deterioro de la cartera, presionando el margen bruto ante una mayor generación de estimaciones. Este escenario presenta un crecimiento promedio anual en ventas de 2.7% durante 2012-2016 (vs. 4.9% en el escenario base), además de que los costos y gastos de operación se presionan a raíz de un entorno más competitivo. Por lo anterior, se espera que el nivel de ventas y el EBITDA para el periodo 2013 – 2016 sea menor al escenario base en -5.4% y -36.4%, respectivamente.

Este escenario contempla el mismo crecimiento de nueva cartera vigente que en el escenario base. Sin embargo, se espera un deterioro en el índice de morosidad, incrementando el monto de los castigos ante el riesgo de una menor recuperación de la cartera bajo situaciones de estrés. Por su parte, se espera un menor nivel de captación bancaria presentando un crecimiento promedio de 1.6% del 4T12 al 4T16 (vs. 2.6% en el escenario base), presionando la relación de cartera a captación bancaria y por consiguiente el FLE de la Empresa. Las inversiones en CAPEX contempladas para el periodo 2013-2016 ascienden a P\$16,457.0m (vs. P\$17,987.0m en el escenario base), considerando que ante un escenario de estrés la Empresa pudiera ajustar sus inversiones. Asimismo, se contempla un pago de dividendos por un monto total de P\$2,158.0m (vs. P\$2,277.0m en el escenario base), manteniéndose una relación de 8.0% con relación al EBITDA del año anterior, en línea con lo observado en años anteriores.

Ingresos y Márgenes de Operación

Al 2T14 Grupo Elektra reportó ventas acumuladas 12m por P\$71,553.1m (vs. P\$72,072.6m al 2T13), presentando un decremento del -0.7%, resultado de un decremento de -7.8% en ventas comerciales (Elektra + Salinas & Rocha) a pesar de un incremento de 2.5% en ingresos financieros (BAZ + AEA) al 2T14 UDM. El decrecimiento en las ventas comerciales se debe a que a pesar de una mejor mezcla de mercancías en el piso de ventas y un incremento observado del 11.0% en el 2T14, la disminución en ventas de los periodos anteriores fue mayor al crecimiento de este último. Los costos consolidados acumulados 12m fueron de P\$30,553.2m al 2T14 (vs. P\$29,184.5m al 2T13), aumentando 4.7% debido principalmente a un incremento en el costo financiero por la creación de reservas preventivas de crédito y mayores intereses pagados por el incremento en la captación de depósitos.

El margen bruto UDM del segmento financiero al 2T14 cerró en 68.5% (vs. 73.7% al 2T13), mientras que el del segmento comercial cerró en 30.1% (vs. 28.4% al 2T13). Lo anterior es producto de una mayor generación de estimaciones preventivas por parte del segmento financiero, presionando el margen bruto 12m de Grupo Elektra (Utilidad Bruta 12m / Ventas Netas 12m) con una reducción de 220 puntos base al cerrar en 57.3% al 2T14 (vs. 59.5% al 2T13). Asimismo, el EBITDA 12m al 2T14 disminuyó -8.8% al cerrar en P\$9,415.2m (vs. P\$10,319.7m al 2T13) presentando un margen EBITDA 12m al 2T14 de 13.2% (vs. 14.3% al 2T13). El menor margen EBITDA se debe principalmente a la caída en la utilidad bruta, dado que los gastos de operación han disminuido -3.0% en los UDM debido a la implementación de diversas estrategias que han generado eficiencias en la operación.

Deuda Neta y Flujo Libre de Efectivo

La deuda total de Elektra sin considerar la captación bancaria y los acreedores en reporto asciende a P\$19,173.0m al 2T14 (vs. P\$22,535.0m al 2T13), y tomando en cuenta el nivel de efectivo e inversiones en valores restringidos nos resulta una deuda neta de -P\$27,365.0m (vs. -P\$11,732.5m al 2T13). Considerando la captación bancaria de P\$85,027.0m al 2T14 (vs. P\$76,803.0m al 2T13) nos da una deuda neta al 2T14 de P\$57,663.0m (vs. P\$65,071.0m al

2T13), representando una disminución de -11.4%. El 90.1% de la deuda total sin captación bancaria ni acreedores por reporto al 2T14 pertenece al negocio comercial (vs. 80.3% al 2T13) y el 9.9% al negocio financiero (vs. 19.7% al 2T13).

En términos de FLE ha existido una mejora por el incremento en los depósitos bancarios y el saldo de la cartera ha aumentado mostrando un índice de cobertura de 1.4x, cerrando el FLE 12m al 2T14 en P\$15,687.7m (vs. P\$6,714.9m al 2T13). Al comparar el nivel de deuda neta sin captación bancaria con el nivel de EBITDA 12m obtenemos una razón de años de pago de la deuda de -3.2 años al 2T14 (vs. -1.3 años al 2T13). Asimismo, al comparar la deuda neta con relación al FLE 12m se obtiene una razón de -2.0 años de pago al 2T14 (vs. -1.9 años al 2T13). En términos de riesgo de liquidez se observan niveles mayores a la unidad de DSCR de 2.0x al 2T14 (vs. 0.8x al 2T13), reflejando la capacidad de la Empresa para hacer frente a los vencimientos de corto plazo de su deuda total.

Conclusiones

De acuerdo al análisis de riesgos efectuado por HR Ratings, se asignó la calificación de largo plazo de HR AA con Perspectiva Estable para la emisión con clave de pizarra ELEKTRA 14-2 de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra y/o la Empresa).

Entre las principales fortalezas que fundamentan la calificación destaca el nivel de deuda neta negativa, así como la consolidación de AEA en los resultados de la Empresa que provee de una mayor diversificación a los ingresos de la Empresa. Asimismo, se tomó en cuenta el adecuado proceso de análisis y cobranza de créditos, presentando un IMOR de la cartera de Banco Azteca en niveles de 7.9% al 2T14 (vs. 7.9% al 2T13), además de un índice de cobertura de 1.4x (vs. 1.3x al 2T13) y un índice de capitalización de Banco Azteca de 13.9% (vs. 14.1% al 2T13).

Por otro lado, dentro de los principales factores de riesgo de la operación sobresale el deterioro de los ingresos del segmento comercial ante el cambio en la estrategia de comercialización de la Empresa. Asimismo, se observó una presión en el nivel del margen EBITDA, debido al deterioro en la cartera de crédito por el crecimiento acelerado de la cartera de Micronegocio, en donde se observaron desajustes en términos de cobranza y originación, así como por el incremento en los gastos de administración por la contratación de empleados enfocados en brindar un servicio más especializado al cliente. Igualmente, se consideró el posible riesgo económico y regulatorio en los Estados Unidos que pudiera impactar los niveles de tasa de interés y gastos de AEA.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Luis R. Quintero Letayf
Director de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings

ANEXOS – Escenario Base

Grupo Elektra (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)									
	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1914
ACTIVOS TOTALES	119,955	179,857	165,179	174,774	185,814	199,717	213,312	167,816	172,852
Activo Circulante	76,506	101,786	127,873	118,107	135,187	144,548	153,637	127,718	121,280
Efectivo e Inversiones	47,936	52,381	54,634	54,187	59,906	62,266	64,210	55,669	54,778
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	15,451	17,125	19,476	19,810	17,548	17,838	17,521	18,617	18,429
Inversiones Temporales	32,485	35,256	35,158	34,377	42,358	44,428	46,689	37,051	36,349
Cartera de Créditos Neta	17,277	30,461	48,016	48,952	58,309	64,708	70,995	49,115	49,978
Otras Cuentas por Cobrar Neto	5,218	8,636	7,678	7,245	8,706	9,050	9,428	9,801	8,515
Inventarios	5,143	7,608	7,180	6,043	6,235	6,501	6,805	6,808	6,390
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	932	2,699	10,365	1,679	2,031	2,113	2,199	6,325	1,598
Activos no-Circulantes	43,449	78,071	37,306	56,667	50,627	55,069	59,675	40,098	51,592
Cartera de Créditos Neta	9,563	11,843	17,145	19,508	23,243	25,794	28,299	19,750	18,558
Inversiones en Subsid. N.C.	2,592	2,381	3,895	4,317	4,813	5,280	5,753	3,950	4,420
Otras Inversiones en Valores	0	0	0	10,736	0	0	0	0	10,037
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5,941	5,654	7,128	7,634	9,168	10,450	11,953	7,486	7,854
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,034	697	7,279	7,311	7,365	7,265	7,165	7,221	7,186
Crédito Mercantil	848	506	5,016	5,219	5,220	5,220	5,220	5,037	5,187
Otros Intangibles	186	191	2,263	2,092	2,144	2,044	1,944	2,184	1,979
Impuestos Diferidos	0	0	248	494	180	180	180	46	590
Otros Activos LP	24,319	57,497	1,611	6,667	5,858	6,100	6,325	1,836	3,169
Instrumentos Financieros Derivados	9,268	42,043	0.1	4,515	3,554	3,554	3,554	0	1,187
Otros Activos	15,051	15,454	1,611	2,152	2,303	2,546	2,771	1,836	2,002
PASIVOS TOTALES	83,373	111,399	119,682	128,874	133,473	140,363	146,242	124,349	128,748
Pasivo Circulante	73,781	80,609	94,573	102,589	108,890	120,400	128,109	99,732	107,977
Pasivo con Costo	5,650	2,528	6,615	4,079	3,132	3,920	1,005	6,934	4,277
Acreedores por Reporto	3,226	9,218	3,321	4,170	2,554	2,658	2,766	2,314	2,792
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	54,902	55,948	70,693	78,559	90,483	101,412	112,172	76,803	85,027
Proveedores	4,912	5,569	5,029	4,219	3,450	3,597	3,765	3,631	4,254
Impuestos por Pagar	346	532	352	1,826	461	425	392	389	1,614
Otros sin Costo	4,745	6,814	8,564	9,736	8,810	8,388	8,009	9,681	10,013
Provisiones	1,006	1,087	1,488	1,527	1,499	1,560	1,623	1,506	1,573
Beneficios a Empleados	37	210	701	728	716	745	775	508	740
Otros	3,702	5,517	6,375	7,480	6,595	6,083	5,610	7,647	7,700
Pasivos no-Circulantes	9,592	30,791	25,108	26,285	24,583	19,963	18,133	24,817	20,770
Pasivo con Costo	3,769	11,145	14,904	18,594	16,404	12,549	11,600	15,602	14,898
Impuestos Diferidos	5,037	18,174	8,572	6,132	6,383	5,663	4,821	7,283	4,325
Otros Pasivos no circulantes	786	1,471	1,632	1,558	1,796	1,752	1,712	1,732	1,547
Derivados	0	709	214	298	384	384	384	251	368
Beneficios a Empleados	335	393	529	593	639	713	670	597	650
Otros	451	370	889	667	773	713	658	884	529
CAPITAL CONTABLE	36,582	68,458	45,497	45,900	52,340	59,354	67,071	43,467	44,106
Minoritario	41	100	105	107	112	115	119	105	108
Mayoritario	36,541	68,357	45,392	45,793	52,228	59,239	66,952	43,362	43,998
Capital Contribuido	800	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	35,278	37,252	64,050	44,400	48,939	55,319	62,458	44,502	44,721
Utilidad del Ejercicio	463	30,539	-19,224	827	2,724	3,354	3,927	-1,706	-1,289
Deuda Total	9,419	13,673	21,519	22,673	19,536	16,469	12,604	22,536	19,175
Deuda Neta****	-14,523	-13,894	-11,561	-19,655	-15,612	-19,439	-23,678	-11,732	27,364
Deuda Neta con Depósitos	40,379	42,054	59,132	58,904	74,871	81,973	88,494	65,071	57,863
Efectivo e Inversiones Restringidas	23,994	24,815	21,554	22,595	24,758	26,357	27,928	21,401	18,276
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos****	0.66	1.01	1.10	1.16	1.09	1.10	1.12	1.06	1.19
Días Inventario	128	120	145	172	151	152	152	154	155
Días por Pagar Proveedores	116	92	91	98	85	85	85	90	88

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castiljo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T13

*** (Cartera de Créditos Neta CP + Cartera de Créditos Neta LP) / (Deuda Neta + Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo)

**** Sin incluir Captación Bancaria ni Acreedores por Reporto. Asimismo, no incorpora deuda adicional por ELEKTRA 14-2

Grupo Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1814
Ventas Netas	46,069	52,807	69,179	70,732	74,660	79,463	84,678	34,701	35,523
Costo de Ventas	22,992	24,939	29,864	29,340	29,361	31,010	32,860	13,630	14,843
Utilidad Bruta	23,077	27,868	39,316	41,392	45,300	48,453	51,818	21,071	20,679
Gastos de Generales	16,301	18,795	27,790	31,713	33,777	35,661	37,929	16,130	16,013
UOPADA (EBITDA)	6,776	9,073	11,526	9,679	11,523	12,792	13,889	4,941	4,666
Depreciación y Amortización	2,054	1,760	2,321	2,932	3,177	3,597	4,090	1,318	1,333
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	4,723	7,313	9,204	6,747	8,346	9,195	9,798	3,624	3,333
Otros Ingresos y (gastos) netos	395	-394	-19	-21	22	23	23	6	275
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	5,117	6,919	9,185	6,726	8,368	9,218	9,821	3,630	3,058
Ingresos por Intereses	635	757	765	451	442	524	632	281	218
Intereses Pagados	1,122	1,325	1,783	1,625	970	868	588	799	785
Otros Gastos Financieros	4,796	-37,429	36,579	5,114	4,319	4,494	4,677	5,543	4,548
Ingreso Financiero Neto	-5,283	36,861	-37,597	-6,287	-4,847	-4,838	-4,633	-6,081	-5,097
Resultado Cambiario	-247	433	-49	-194	-88	-52	-44	-177	117
Resultado Integral de Financiamiento	-5,530	37,295	-37,646	-6,482	-4,935	-4,890	-4,677	-6,259	-4,981
Utilidad después del RIF	-413	44,214	-28,460	244	3,433	4,328	5,144	-2,629	-1,923
Participación en Subsidi. no Consolidadas	539	8	503	289	463	468	472	55	11
Utilidad antes de Impuestos	127	44,222	-27,957	533	3,896	4,796	5,616	-2,574	-1,912
Impuestos sobre la Utilidad	-366	13,639	-8,837	70	1,169	1,439	1,685	-858	-623
Impuestos Causados	1,088	1,052	1,737	1,793	1,753	2,158	2,527	709	498
Impuestos Diferidos	-1,454	12,587	-10,573	-1,722	-584	-719	-842	-1,568	-1,121
Resultado antes de operaciones discontinuadas	493	30,582	-19,121	463	2,727	3,357	3,931	-1,715	-1,289
Operaciones Discontinuadas	0	0	-99	366	0	0	0	9	0
Utilidad Neta Consolidada	493	30,582	-19,219	829	2,727	3,357	3,931	-1,706	-1,289
Participación minoritaria en la utilidad	29	44	5	2	3	4	4	0	0
Participación mayoritaria en la utilidad	463	30,539	-19,224	826	2,724	3,354	3,927	-1,706	-1,289
Cambio en Ventas 12m	6.7%	14.6%	31.0%	2.2%	5.3%	6.4%	6.6%	13.1%	-0.7%
Margen Bruto 12m	50.1%	52.8%	56.8%	58.5%	60.7%	61.0%	61.2%	59.7%	57.3%
Margen EBITDA 12m	14.7%	17.2%	16.7%	13.7%	15.4%	16.1%	16.4%	14.1%	13.1%
Tasa de Impuestos 12m	859.2%	30.8%	31.6%	13.2%	30.0%	30.0%	30.0%	9.5%	25.8%
Tasa Pasiva	12.6%	10.2%	9.5%	8.3%	7.2%	8.0%	8.9%	7.8%	10.0%
Tasa Activa	1.0%	1.5%	1.5%	0.8%	0.7%	0.8%	1.0%	0.9%	0.7%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T13

Grupo Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominates (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1814
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	127	44,222	-27,957	533	3,896	4,796	5,616	-2,574	-1,912
Estimaciones del Período	2,309	3,485	8,439	10,227	7,352	8,054	8,744	4,551	5,003
Otras Partidas no Realizadas	4,994	181	364	462	0	0	0	173	446
Partidas sin Impacto en el Efectivo	7,303	3,666	8,802	10,689	7,352	8,054	8,744	4,724	5,449
Depreciación y Amortización	2,054	1,760	2,321	2,932	3,177	3,597	4,090	1,318	1,333
Pérdida (Reversión) por Deterioro	26	338	20	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-539	-8	-503	-289	-463	-468	-472	-55	-11
Intereses a Favor	-635	-757	-765	-451	-442	-524	-632	-261	-216
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	906	1,333	1,073	2,191	2,272	2,605	2,986	1,002	1,106
Intereses Devengados	1,122	1,325	1,783	1,625	970	868	588	799	765
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	-120	-35,421	34,421	3,571	4,060	4,225	4,396	4,094	3,328
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,002	-34,096	36,204	5,196	6,030	5,093	4,984	4,894	4,993
Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos a la Util.	9,337	16,124	16,122	16,609	16,560	20,547	22,330	8,046	8,737
Decremento (Incremento) en Clientes	-7,160	-17,115	-28,491	-13,583	-16,526	-17,004	-17,536	-8,284	-5,077
Decremento (Incremento) en Inventarios	-1,009	-2,596	428	1,137	-316	-266	-304	371	209
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-428	-2,263	785	1,284	-496	-516	-537	-2,122	-1,357
Incremento (Decremento) en Proveedores	489	657	-539	-806	82	147	168	-1,398	-202
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	223	8,946	9,587	10,181	10,614	10,426	10,309	6,880	5,253
Capital de trabajo	-7,886	-12,371	-18,230	-1,788	-6,662	-7,213	-7,900	-4,553	-1,175
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-416	-441	-678	-1,721	-1,753	-2,158	-2,527	786	1,116
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-8,301	-12,812	-18,908	-3,609	-8,415	-9,371	-10,428	-5,339	-2,290
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,036	2,312	-787	15,100	10,135	11,176	11,903	2,706	6,446
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inver. de acciones con carácter perm	-313	142	-1,009	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-1,758	-2,180	-3,261	-3,290	-4,142	-4,764	-5,478	-1,613	-1,007
Inversiones Temporales	0	-2,509	14,866	-9,955	-2,917	-2,070	-2,262	-1,893	1,272
Inversión en Activos Intangibles	0	-166	-144	-187	0	0	0	-109	-56
Adquisición de Negocios	0	0	-9,973	-516	0	0	0	0	-408
Intereses Cobrados	556	554	741	395	442	524	632	224	222
Otras Partidas	352	536	-136	226	0	0	0	0	79
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-1,164	-3,623	1,085	-13,328	-6,618	-6,309	-7,108	-3,390	-2,441
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	-128	-1,310	298	1,772	3,518	4,867	4,795	-685	4,005
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	1,950	5,822	11,455	10,367	100	104	108	9,815	1,451
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	-598	-2,208	-3,777	-9,278	-2,600	-3,132	-3,920	-8,875	-5,489
Intereses Pagados	-928	-968	-1,886	-1,562	-970	-868	-588	-846	-767
Financiamiento "Ajeno"	424	2,646	5,792	-473	-3,471	-3,896	-4,400	95	-4,806
Prima en Venta de Acciones	-60	1,172	-9	-1,124	0	0	0	540	-536
Recompra de Acciones	-728	-1,038	-2,881	1,162	0	0	0	589	17
Otras Partidas	0	0	-366	65	0	0	0	0	-62
Dividendos Pagados	-390	-435	-484	-1,087	0	-584	-625	-522	0
Financiamiento "Propio"	-1,178	-301	-3,740	-965	0	-584	-625	-473	-580
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-754	2,345	2,052	-1,438	-3,471	-4,480	-5,025	-379	-5,386
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	-882	1,035	2,351	335	47	387	-230	-1,083	-1,381
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	840	0	0	-183	-97	-87	205	0
Efectivo y equiv. al principio del Período	48,818	15,451	17,125	19,476	17,864	17,548	17,838	19,476	19,810
Efectivo y equiv. al final del Período	47,936	17,125	19,476	19,810	17,548	17,838	17,521	18,818	18,429
Capex de Mantenimiento 12m	2,054	1,780	2,321	2,932	3,177	3,597	4,090	2,630	2,947
Flujo Libre de Efectivo 12m	-1,018	1,192	-3,108	12,169	6,795	7,482	7,726	6,048	15,688
Amortización de Deuda	598	2,208	3,777	9,278	2,600	3,132	3,920	9,636	5,593
Revolencia automática	2,912	3,442	-1,249	-2,664	0	0	0	-3,250	1,040
Amortización de Deuda Final	3,510	5,650	2,528	6,615	2,600	3,132	3,920	6,386	6,934
Intereses Netos Pagados	372	414	1,144	1,168	528	344	-44	1,543	1,092
Servicio de la Deuda 12m	3,862	6,064	3,672	7,782	3,128	3,476	3,876	7,929	8,025
DSCR 12m	(0.3)	0.2	(0.8)	1.6	2.2	2.2	2.0	0.8	2.0
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Período	25,412	27,567	33,080	31,592	35,148	35,908	36,282	34,268	36,502
DSCR con Caja Inicial	6.3	4.7	8.2	5.6	13.4	12.5	11.4	5.1	6.5
Deuda Neta a FLE***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Deuda Neta a EBITDA**	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castiño Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T13.

*** Debido a que la deuda neta es negativa, no aplica el cálculo de los años de pago a FLE y EBITDA.

ANEXOS – Escenario de Estrés

Grupo Elektra (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)									
	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1814
ACTIVOS TOTALES	119,955	179,857	165,179	174,774	170,511	177,335	184,197	167,816	172,852
Activo Circulante	76,506	101,786	127,873	118,107	121,085	124,231	127,424	127,718	121,260
Efectivo e Inversiones	47,936	52,381	54,634	54,187	47,875	45,035	42,242	55,669	54,778
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	15,451	17,125	19,476	19,810	14,870	16,414	17,422	18,617	18,429
Inversiones Temporales	32,485	35,256	35,158	34,377	33,005	28,621	24,820	37,051	36,349
Cartera de Créditos Neta	17,277	30,461	48,016	48,952	55,950	61,300	66,464	49,115	49,978
Otras Cuentas por Cobrar Neto	5,218	8,636	7,678	7,245	8,706	9,060	9,428	9,801	8,515
Inventarios	5,143	7,608	7,180	6,043	6,523	6,723	7,091	6,808	6,390
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	932	2,699	10,365	1,679	2,031	2,113	2,199	6,325	1,598
Activos no-Circulantes	43,449	78,071	37,306	56,667	49,426	53,104	56,773	40,098	51,582
Cartera de Créditos Neta	9,563	11,843	17,145	19,508	22,302	24,435	26,493	19,780	18,556
Inversiones en Subsid. N.C.	2,592	2,381	3,895	4,317	4,813	5,280	5,753	3,950	4,420
Otras Inversiones en Valores	0	0	0	10,736	0	0	0	0	10,037
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5,941	5,654	7,128	7,634	8,908	9,844	10,857	7,468	7,654
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,034	697	7,279	7,311	7,365	7,265	7,165	7,221	7,186
Crédito Mercantil	848	506	5,016	5,219	5,220	5,220	5,220	5,037	5,187
Otros Intangibles	186	191	2,263	2,092	2,144	2,044	1,944	2,184	1,979
Impuestos Diferidos	0	0	248	494	180	180	180	46	590
Otros Activos LP	24,319	57,497	1,611	6,667	5,858	6,100	6,325	1,636	3,169
Instrumentos Financieros Derivados	9,268	42,043	0.1	4,515	3,554	3,554	3,554	0	1,167
Otros Activos	15,051	15,454	1,611	2,152	2,303	2,546	2,771	1,636	2,002
PASIVOS TOTALES	83,373	111,399	119,682	126,874	122,375	126,116	129,365	124,349	128,746
Pasivo Circulante	73,781	80,609	94,573	102,589	98,208	106,922	111,913	99,732	107,977
Pasivo con Costo	5,650	2,528	6,615	4,079	3,132	3,920	1,005	6,934	4,277
Acreedores por Reporto	3,226	9,218	3,321	4,170	2,554	2,658	2,766	2,314	2,782
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	54,902	55,948	70,693	78,559	79,785	87,958	95,973	76,803	85,027
Proveedores	4,912	5,569	5,029	4,219	3,466	3,573	3,768	3,631	4,254
Impuestos por Pagar	346	532	352	1,826	461	425	392	389	1,614
Otros sin Costo	4,745	6,814	8,564	9,736	8,810	8,388	8,009	9,681	10,013
Provisiones	1,006	1,087	1,488	1,527	1,499	1,560	1,623	1,508	1,573
Beneficios a Empleados	37	210	701	728	716	745	775	508	740
Otros	3,702	5,517	6,375	7,480	6,595	6,083	5,610	7,647	7,700
Pasivos no-Circulantes	9,582	30,781	25,108	26,285	24,167	19,194	17,452	24,817	20,770
Pasivo con Costo	3,769	11,145	14,904	18,594	16,404	12,549	11,600	15,802	14,898
Impuestos Diferidos	5,037	18,174	8,572	6,132	5,967	4,894	4,140	7,283	4,325
Otros Pasivos no circulantes	786	1,471	1,632	1,558	1,796	1,752	1,712	1,732	1,547
Derivados	0	709	214	298	384	384	384	251	368
Beneficios a Empleados	335	393	529	593	639	654	670	597	650
Otros	451	370	889	667	773	713	658	884	529
CAPITAL CONTABLE	36,582	68,458	45,497	45,900	48,134	51,219	54,834	43,467	44,106
Minoritario	41	100	105	107	105	104	103	105	108
Mayoritario	36,541	68,357	45,392	45,793	48,029	51,115	54,731	43,362	43,998
Capital Contribuido	800	566	566	566	566	566	566	588	566
Utilidades Acumuladas	35,278	37,252	64,050	44,400	48,243	51,179	54,392	44,502	44,721
Utilidad del Ejercicio	463	30,539	-19,224	827	-779	-630	-227	-1,708	-1,289
Deuda Total	9,419	13,673	21,519	22,673	19,536	16,469	12,604	22,536	19,175
Deuda Neta****	-14,523	-13,894	-11,561	-19,655	-4,788	-4,147	-4,382	-11,732	-27,364
Deuda Neta con Depósitos	40,379	42,054	59,132	58,904	74,999	83,811	91,591	88,071	57,683
Efectivo e Inversiones Restringidas	23,994	24,815	21,554	22,595	23,552	24,418	25,256	21,401	18,276
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos***	0.66	1.01	1.10	1.16	1.04	1.02	1.01	1.06	1.19
Días Inventario	128	120	145	172	151	153	153	154	155
Días por Pagar Proveedores	116	92	91	98	82	82	81	90	88

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T13

*** (Cartera de Créditos Neta CP + Cartera de Créditos Neta LP) / (Deuda Neta + Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo)

**** Sin incluir Captación Bancaria ni Acreedores por Reporto Asimismo, no incorpora deuda adicional por ELEKTRA 14-2

HR

Ratings

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

ELEKTRA 14-2

Carta Calificación **HR AA**

Grupo Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1814
Ventas Netas	46,069	52,807	69,179	70,732	71,378	73,587	77,677	34,701	35,523
Costo de Ventas	22,992	24,939	29,692	29,340	31,981	32,595	34,000	13,630	14,843
Utilidad Bruta	23,077	27,868	39,488	41,392	39,397	40,992	43,678	21,071	20,679
Gastos de Generales	16,301	18,795	28,085	31,713	32,862	33,911	35,816	16,130	16,013
UOPADA (EBITDA)	6,776	9,073	11,403	9,679	6,535	7,081	7,862	4,941	4,668
Depreciación y Amortización	2,054	1,760	2,355	2,932	3,140	3,469	3,820	1,318	1,333
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	4,723	7,313	9,048	6,747	3,396	3,612	4,042	3,624	3,333
Otros Ingresos y (gastos) netos	395	-394	-7	-21	22	23	23	6	-275
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	5,117	6,919	9,041	6,726	3,418	3,635	4,065	3,630	3,058
Ingresos por Intereses	635	757	775	451	381	409	446	261	218
Intereses Pagados	1,122	1,325	1,825	1,626	970	868	588	799	785
Otros Gastos Financieros	4,796	-37,429	37,485	5,114	4,319	4,494	4,677	5,543	4,548
Ingreso Financiero Neto	-5,283	36,861	-37,628	-6,288	-4,909	-4,953	-4,819	-6,081	-5,097
Resultado Cambiario	-247	433	-27	-194	-88	-52	-44	-177	117
Resultado Integral de Financiamiento	-5,530	37,295	-37,655	-6,483	-4,996	-5,004	-4,863	-6,259	-4,981
Utilidad después del RIF	-413	44,214	-28,614	243	-1,578	-1,369	-798	-2,629	-1,923
Participación en Subsid no Consolidadas	539	8	506	289	463	468	472	55	11
Utilidad antes de Impuestos	127	44,222	-28,109	532	-1,115	-902	-326	-2,574	-1,912
Impuestos sobre la Utilidad	-366	13,639	-8,068	70	-335	-271	-98	-858	-623
Impuestos Causados	1,088	1,052	2,025	1,793	845	803	656	709	498
Impuestos Diferidos	-1,454	12,587	-10,094	-1,722	-1,180	-1,073	-754	-1,568	-1,121
Resultado antes de operaciones discontinuadas	493	30,582	-20,040	462	-781	-631	-228	-1,715	-1,289
Operaciones Discontinuadas	0	0	-69	366	0	0	0	9	0
Utilidad Neta Consolidada	493	30,582	-20,110	828	-781	-631	-228	-1,706	-1,289
Participación minoritaria en la utilidad	29	44	5	2	-1	-1	-1	0	0
Participación mayoritaria en la utilidad	463	30,539	-19,964	826	-779	-630	-227	-1,706	-1,289
Cambio en Ventas 12m	6.7%	14.6%	31.0%	2.2%	1.3%	3.1%	5.6%	13.1%	-0.7%
Margen Bruto 12m	50.1%	52.8%	57.1%	58.5%	55.2%	55.7%	56.2%	59.7%	57.3%
Margen EBITDA 12m	14.7%	17.2%	16.5%	13.7%	9.2%	9.6%	10.1%	14.1%	13.1%
Tasa de Impuestos 12m	859.2%	30.8%	28.7%	13.2%	30.0%	30.0%	30.0%	9.5%	25.6%
Tasa Pasiva	12.6%	10.2%	9.8%	8.3%	7.2%	8.0%	8.9%	7.8%	10.0%
Tasa Activa	1.0%	1.5%	1.5%	0.8%	0.8%	0.9%	1.0%	0.8%	0.7%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T13

Grupo Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	1813	1814
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	127	44,222	-27,957	533	-1,115	-902	-326	-2,574	-1,912
Estimaciones del Periodo	2,309	3,485	8,439	10,227	10,332	9,522	10,313	4,551	5,003
Otras Partidas no Realizadas	4,994	181	364	462	0	0	0	173	446
Partidas sin Impacto en el Efectivo	7,303	3,666	8,802	10,689	10,332	9,522	10,313	4,724	5,449
Depreciación y Amortización	2,054	1,760	2,321	2,932	3,140	3,469	3,820	1,318	1,333
Pérdida(Reversión) por Deterioro	26	338	20	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-539	-8	-503	-289	-463	-468	-472	-55	-11
Intereses a Favor	-635	-757	-765	-451	-381	-409	-446	-261	-216
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	906	1,333	1,073	2,191	2,296	2,592	2,902	1,002	1,106
Intereses Devengados	1,122	1,325	1,783	1,625	970	868	588	759	785
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	-120	-35,421	34,421	3,571	4,060	4,225	4,396	4,094	3,328
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,002	-34,096	36,204	5,196	5,030	5,093	4,984	4,884	4,093
Flujo Der. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	9,337	15,124	18,122	18,609	16,543	16,304	17,873	8,045	8,737
Decremento (Incremento) en Clientes	-7,160	-17,115	-28,491	-13,583	-16,526	-17,004	-17,536	-8,284	5,077
Decremento (Incremento) en Inventarios	-1,009	-2,596	428	1,137	-519	-200	-368	371	209
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-428	-2,263	785	1,284	-496	-516	-537	-2,122	-1,357
Incremento (Decremento) en Proveedores	489	657	-539	-806	-40	106	196	1,398	-202
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	223	8,946	9,587	10,181	2,968	7,671	7,564	6,880	5,253
Capital de trabajo	-7,886	-12,371	-18,230	-1,788	-14,613	-9,943	-10,682	-4,553	-1,175
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-416	-441	-678	-1,721	-845	-803	-656	-786	-1,116
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-8,301	-12,812	-18,908	-3,509	-15,458	-10,746	-11,339	-5,339	-2,290
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,036	2,312	-787	15,100	1,085	5,558	6,535	2,706	6,446
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inver. de acciones con carácter perm.	-313	142	-1,009	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-1,758	-2,180	-3,261	-3,290	-3,901	-4,291	-4,720	-1,613	-1,007
Inversiones Temporales	0	-2,509	14,866	-9,955	5,055	4,384	3,801	1,893	-1,272
Inversión en Activos Intangibles	0	-166	-144	-187	0	0	0	-109	-56
Adquisición de Negocios	0	0	-9,973	-516	0	0	0	0	-408
Intereses Cobrados	556	554	741	395	381	409	446	224	222
Otras Partidas	352	536	-136	226	0	0	0	0	79
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-1,164	-3,623	1,085	-13,328	1,535	503	-472	-3,390	-2,441
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	-128	-1,310	298	1,772	2,620	6,061	6,062	-685	4,005
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	1,950	5,822	11,455	10,367	100	104	108	9,815	1,451
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	-598	-2,208	-3,777	-9,278	-2,600	-3,142	-3,920	-8,875	5,489
Intereses Pagados	-928	-968	-1,886	-1,562	-970	-868	-588	-846	-767
Financiamiento "Ajeno"	424	2,646	5,792	-473	-3,471	-3,896	-4,400	95	-4,806
Prima en Venta de Acciones	-60	1,172	-9	-1,124	0	0	0	-540	-536
Recompra de Acciones	-728	-1,038	-2,881	1,162	0	0	0	589	17
Otras Partidas	0	0	-366	65	0	0	0	0	-62
Dividendos Pagados	-390	-435	-484	-1,067	0	-523	-567	-522	0
Financiamiento "Propio"	-1,178	-301	-3,740	-965	0	-523	-567	-473	-580
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-754	2,345	2,052	-1,438	-3,471	-4,419	-4,967	-379	-5,386
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	-882	1,035	2,351	335	-851	1,642	1,095	-1,063	-1,381
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	640	0	0	-163	-97	-87	205	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	48,818	15,451	17,125	19,476	15,883	14,870	16,414	19,476	19,810
Efectivo y equiv. al final del Periodo	47,936	17,125	19,476	19,810	14,870	16,414	17,422	18,618	18,429
Capex de Mantenimiento 12m	2,054	1,760	2,321	2,932	3,140	3,469	3,820	2,630	2,547
Flujo Libre de Efectivo 12m	-1,018	1,192	-3,108	12,169	-2,217	1,992	2,628	6,048	15,888
Amortización de Deuda	598	2,208	3,777	9,278	2,600	3,132	3,920	9,636	5,893
Revolución automática	2,912	3,442	-1,249	-2,664	0	0	0	-3,250	1,040
Amortización de Deuda Final	3,510	5,650	2,528	6,615	2,600	3,132	3,920	6,386	6,934
Intereses Netos Pagados	372	414	1,144	1,168	590	459	142	1,543	1,092
Servicio de la Deuda 12m	3,882	6,064	3,672	7,782	3,190	3,591	4,062	7,929	8,025
DSCR 12m	(0.3)	0.2	(0.8)	1.6	(0.7)	0.6	0.6	0.8	2.0
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	25,412	27,567	33,080	31,592	24,322	20,617	16,986	34,288	36,502
DSCR con Caja Inicial	6.3	4.7	8.2	5.6	6.9	6.3	4.8	5.1	6.5
Deuda Neta a FLE***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Deuda Neta a EBITDA***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T13

*** Debido a que la deuda neta es negativa, no aplica el cálculo de los años de pago a FLE y EBITDA.

2



Contactos

María José Arce
Analista, HR Ratings
E-mail: mariajose.arce@hrratings.com

Luis R. Quintero
Director de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

Felix Boni
Director General de Análisis, HR Ratings
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología para Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, de mayo de 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	N/A
Fecha de última acción de calificación	N/A
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 2T14
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información anual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía, S.C.) e información trimestral interna.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en

2



términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.

Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

B. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

FitchRatings

ProL. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blyd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5955 1600 F 55 5202 7302

Esteban Galindez, CFA
Director de Finanzas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur #3579
Torre I, Piso 8.
Col. Villa Olímpica
14020 México, DF

3 de septiembre de 2014

Estimado Esteban,

Re: Carta de Calificación a la emisión de Certificados Bursátiles ELEKTRA 14-2.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de 'A(mex)' a la emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra ELEKTRA 14-2, por un monto de hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.), con vencimiento hasta 447 días después de la fecha de emisión, a tasa variable, en moneda nacional, de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., (Elektra), a efectuarse al amparo de un Programa dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente, el cual fue autorizado por la CNBV según oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014 a un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o dólares y con vigencia de 5 años.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a esta emisión, se define a continuación:

A(mex), la cual indica expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

La metodología aplicada para la determinación de esta calificación es:

- 'Metodología de Calificación de Empresas no Financieras'. Ago. 29, 2013.
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', Diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la

FitchRatings

medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría

Fitch Ratings

financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas, o colocadas en Rating Watch debido a cambios en, adiciones a, exactitud de, o inadecuación de información, o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México S.A. de C.V., y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399-9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



Sergio Rodríguez Garza, CFA
Director Senior

Por:



Miguel Guzmán Betancourt
Director Asociado

c. c. p. **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
Lic. Rafael Colado Ibarreche
Director General Adjunto de la Dirección General de Supervisión de Mercados

Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

Las calificaciones de Elektra reflejan la diversificación geográfica de su operación, su posición de mercado tanto en el negocio comercial como en el financiero, este último incluyendo Banco Azteca (Baz; calificada 'A+(mex)' y 'F1(mex)' por Fitch) así como el vínculo entre ambas operaciones. Las calificaciones también incorporan la generación de flujo proveniente de Advance America (AEA), subsidiaria de préstamos personales de corto plazo, y toma en cuenta la extensa red comercial en México y Latinoamérica de la compañía, así como la baja en ventas en la división comercial mexicana, que ha sido compensada por la generación de flujo de caja adicional de AEA.

Las operaciones comerciales de Elektra están ligadas a las de Baz, debido a su estrategia de negocio de vender a crédito (aproximadamente 60% de las ventas). La calificación de Baz está soportada por su experiencia administrativa en crédito al consumo, calidad de activos, fuerte liquidez y el riesgo crediticio de su portafolio. El crecimiento continuo, la fortaleza y la diversificación de Baz deberían continuar a apoyar las calificaciones de Elektra. Las calificaciones también consideran el control accionario por parte de la familia Salinas.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACION

Ingresos Comerciales Estabilizándose:

La baja en ventas del negocio comercial en México durante los últimos trimestres parece estar estabilizándose. Al 30 de junio de 2014 y medido en términos Últimos Doce Meses (UDM), los ingresos comerciales fueron de MXN20.8 mil millones, similares a los tres trimestres anteriores, aunque por debajo de niveles históricos. A pesar de caídas en las ventas comerciales de la mayor parte de las categorías que maneja, mayores ingresos por ventas de motocicletas y transferencias de dinero, así como la incorporación de Blockbuster México han ayudado a estabilizar las ventas. Fitch considera que la operación comercial, a través de la diversificación geográfica en América Latina, parcialmente mitiga su concentración de ingresos (las operaciones en México, tomando en cuenta las divisiones comercial y financiera, generan aproximadamente 74% de los ingresos consolidados de Elektra).

La adquisición en 2012 de AEA, un proveedor de préstamos de corto plazo (payday lender) con operaciones en los Estados Unidos, ha mitigado parcialmente los resultados menores de la operación comercial en los últimos 2 años. En opinión de Fitch, el perfil de riesgo de negocio de AEA es más alto que el de Elektra, sin embargo, esto es contrarrestado por la calificación de Baz de 'A+(mex)', por arriba de la calificación en escala nacional de Elektra. Fitch estima que al 2T14 UDM, AEA generó un EBITDA de aproximadamente MXN1,300 millones.

Baz Soporta las Calificaciones de Elektra

Las calificaciones de Baz se fundamentan en la robusta franquicia del banco en su mercado principal, el otorgamiento de créditos al consumo, brindándole una importante ventaja competitiva; así como sus altos y estables márgenes de interés. Además, incorporan su adecuada y creciente estructura de fondeo, caracterizada por una amplia base de depositantes estables a través de depósitos altamente pulverizados y de bajo costo. Los adecuados índices de capitalización del banco, en virtud del fuerte crecimiento de sus préstamos en años recientes, también fundamentan dicha ratificación.

Sin embargo, Fitch considera que Baz mostró un deterioro de sus métricas de calidad de activos; especialmente la cartera vencida, cuyos niveles como porcentaje de la cartera total (ICV) volvieron a situarse en rangos similares a los posteriores a la crisis de 2009 al cierre de 2013 y el primer trimestre de 2014 (1T14). Sin embargo al cierre del segundo trimestre (2T14) se observa una gradual mejoría y Fitch

espera que siga materializándose. Igualmente se observa una menor rentabilidad al cierre de 2013 y 2T14, afectada principalmente por cargos por provisiones mayores de los esperados.

Expectativa de Fortalecimiento

Se espera el nivel de apalancamiento bruto de la operación comercial más AEA (que excluye a Baz y otros negocios financieros latinoamericanos) declinará gradualmente como consecuencia de mejores resultados de la división comercial y AEA, así como la expectativa de niveles de deuda estables.

Excluyendo otros ingresos y gastos que no involucran efectivo, Fitch estima que las razones deuda ajustada total a EBITDAR y deuda neta ajustada a EBITDAR (al 30 de junio de 2014, en términos UDM) son de aproximadamente 4.3x y 3.9x, respectivamente, relativamente sin cambio de 4.3x y 4.0x en el mismo periodo del año anterior. Siguiendo este mismo criterio, al 30 de junio de 2014 UDM, la deuda total a EBITDA fue 3.0x, y está incorporado en las calificaciones que gradualmente llegará por debajo de 2.5x. De manera proforma, la nueva emisión llevara los niveles de endeudamiento de la operación comercial más AEA a 4.4x deuda ajustada a EBITDAR y 3.2x deuda a EBITDA, sin afectar indicadores netos de apalancamiento.

Al 30 de junio de 2014, la deuda total de la división comercial más AEA (excluyendo Baz y otros negocios financieros latinoamericanos) fue de MXN17.3 mil millones, comparada con MXN18.1 mil millones en el mismo periodo del año anterior. La deuda está compuesta por préstamos bancarios, emisiones locales e internacionales de deuda y emisiones de deuda estructurada. Asimismo, Fitch estima la deuda fuera de balance, relacionada con arrendamientos operativos, en aproximadamente MXN19.5 mil millones. Elektra pagó dividendos de MXN522 millones en diciembre de 2013 y, durante esta misma fecha, adelantó el pago de dividendos originalmente planeados para 2014 por MXN546 millones. En 2015, Fitch espera se decreten dividendos cercanos a MXN570 millones.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACION

Factores futuros que podrían, individual o colectivamente, resultar en una acción de calificación negativa incluyen un nivel de apalancamiento deuda a EBITDA (excluyendo BAZ y otros negocios financieros) por encima de 2.5x por un periodo prolongado de tiempo, una violación de los covenants, un incremento acelerado en deuda, sin un incremento correspondiente en EBITDA de la división comercial o Advance America, alguna contingencia material relacionada a AEA, o un deterioro de la calidad crediticia de Banco Azteca.

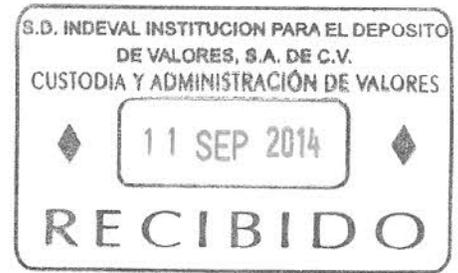
Factores futuros que podrían, individual o colectivamente, mejorar la calidad crediticia, incluyen: una disminución sostenida en el nivel de apalancamiento aproximándose a 2.0x a través del tiempo, ya sea por una recuperación en ventas y EBITDA de la división comercial o por pago de deuda, así como una mejora sostenida en el perfil crediticio de Banco Azteca México.

C. Título que documenta la presente Emisión.

GRUPO ELEKTRA, S.A.B DE C.V.
"ELEKTRA 14-2"

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR
"CERTIFICADOS BURSÁTILES"

TITULO: Único



MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:
\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN EL MONTO DE LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO VIGENTES NO EXCEDERÁ DE \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 12 de septiembre de 2014.

AMPARA: 15'750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) Certificados Bursátiles

LUGAR DE EMISIÓN: México, D.F.

IMPORTE TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN
\$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES
\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)

El presente título ampara 15'750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) títulos de crédito al portador denominados Certificados Bursátiles de Largo Plazo ("**ELEKTRA 14-2**") (los "**Certificados Bursátiles**"), con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que emite Grupo Elektra, S.A.B de C.V. (la "**Emisora**").

En los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61, 64 y 68 de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"):

"Los Certificados Bursátiles de la presente emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores"

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) |
| 2. | Denominación de los Certificados Bursátiles: | Pesos Moneda Nacional |
| 3. | Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles | \$1,575'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |
| 4. | Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: | 12 de septiembre de 2014. |
| 5. | Plazo de Vigencia del Programa de Certificados Bursátiles: | 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" CNBV "). |
| 6. | Plazo de Certificados Bursátiles: | 447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) días. |

7. Fecha de Vencimiento : 3 de diciembre de 2015.
8. Número de Emisión: Segunda emisión al amparo del programa.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**INDEVAL**"), quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
10. Amortización de los Certificados Bursátiles: La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (CIEN), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del presente título. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.

El Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV (a través del SEDI) con por lo menos 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de vencimiento, el monto de la amortización correspondiente.
11. Amortización Total Anticipada: No obstante lo señalado en el párrafo anterior, en caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatoria que deberá ser publicada una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.
12. Cupones: Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida, en los términos del artículo 282 de la LMV.

13. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Interés:

4.79% (CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO)

14. Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles y procedimiento de cálculo:

A partir de la fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés que el Representante Común determinará 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante ese periodo y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**") se calculará mediante la adición de 1.50 (UNO PUNTO CINCUENTA) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("**TIIE**" o "**Tasa de Interés de Referencia**") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada, o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR/36,000) * PL) ^ (NDE/PL) - 1] * (36,000/NDE)$$

En donde:

- TC** = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR** = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya.
- PL** = Plazo en días de la tasa a capitalizar.
- NDE** = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para cada periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular y liquidará intereses ordinarios a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en este título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo de intereses, el

Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del período de intereses correspondiente.
 VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la **CNBV** y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("**BMV**") a través del SEDI (o los medios que ésta determine) y a INDEVAL por escrito, a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

15. Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días, con excepción del primer periodo de intereses que será irregular y pagará intereses ordinarios a un plazo de 27 (VEINTISIETE) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación:

PERIODO DE INTERÉS	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERÉS	DÍAS DE CUPÓN
1	viernes, 12 de septiembre de 2014	jueves, 9 de octubre de 2014	27
2	jueves, 9 de octubre de 2014	jueves, 6 de noviembre de 2014	28
3	jueves, 6 de noviembre de 2014	jueves, 4 de diciembre de 2014	28
4	jueves, 4 de diciembre de 2014	jueves, 1 de enero de 2015	28
5	jueves, 1 de enero de 2015	jueves, 29 de enero de 2015	28
6	jueves, 29 de enero de 2015	jueves, 26 de febrero de 2015	28
7	jueves, 26 de febrero de 2015	jueves, 26 de marzo de 2015	28
8	jueves, 26 de marzo de 2015	jueves, 23 de abril de 2015	28
9	jueves, 23 de abril de 2015	jueves, 21 de mayo de 2015	28
10	jueves, 21 de mayo de 2015	jueves, 18 de junio de 2015	28
11	jueves, 18 de junio de 2015	jueves, 16 de julio de 2015	28
12	jueves, 16 de julio de 2015	jueves, 13 de agosto de 2015	28
13	jueves, 13 de agosto de 2015	jueves, 10 de septiembre de 2015	28
14	jueves, 10 de septiembre de 2015	jueves, 8 de octubre de 2015	28
15	jueves, 8 de octubre de 2015	jueves, 5 de noviembre de 2015	28
16	jueves, 5 de noviembre de 2015	jueves, 3 de diciembre de 2015	28

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") no sea un día hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

16. Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.
17. Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo más 1.5 (UNO PUNTO CINCO) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma N.1015, Corporativo Punta Santa Fe, Torre B Piso 10, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F.
18. Institución de Depósito de Valores: El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las Instituciones para el depósito de valores en la LMV
19. Recursos Netos que obtendrá la Emisora de la Colocación La Emisora obtendrá \$1,575,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$14,788,488 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,560,211,512 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.).. El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del Suplemento.
20. Destino de los Fondos: El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente título será para amortizar en su totalidad pasivos bancarios, capital de trabajo de la Emisora y fines corporativos generales.
- Los pasivos mencionados en el párrafo anterior, son Créditos bancarios con Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple por una suma de \$951,000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que pagan una tasa de interés variable en referencia a la TIIE a 28 (VEINTIOCHO) días más 2.00 (DOS) puntos porcentuales, cuyo vencimiento es el 8 de marzo de 2020.
21. Representante Común: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
22. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") no sea un día hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

16. Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.
17. Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo más 1.5 (UNO PUNTO CINCO) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma N.1015, Corporativo Punta Santa Fe, Torre B Piso 10, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01376, México, D.F.
18. Institución de Depósito de Valores: El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las Instituciones para el depósito de valores en la LMV
19. Recursos Netos que obtendrá la Emisora de la Colocación: La Emisora obtendrá \$1,575,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$14,788,488.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,560,211,512.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del Suplemento.
20. Destino de los Fondos: El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente título será para amortizar en su totalidad pasivos bancarios, capital de trabajo de la Emisora y fines corporativos generales.
- Los pasivos mencionados en el párrafo anterior, son Créditos bancarios con Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple por una suma de \$951,000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que pagan una tasa de interés variable en referencia a la TIIE a 28 (VEINTIOCHO) días más 2.00 (DOS) puntos porcentuales, cuyo vencimiento es el 8 de marzo de 2020.
21. Representante Común: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
22. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión: La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a

los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(1) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(2) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.

(3) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(4) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del periodo de intereses que se encuentre entonces vigente.

(5) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(6) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente título.

(7) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

23. Funciones del Representante

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo

Común:

conducente la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el presente título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- a. Incluir su firma autógrafa en el presente título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- c. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente título y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- d. Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- g. Calcular y notificar la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- h. Calcular y notificar a la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- i. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en presente título y en las disposiciones aplicables.
- j. Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente título.
- k. En su caso, notificar a los tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- l. Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- m. Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:
 - cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
 - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
 - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
 - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
 - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- n. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.

- o. Las demás establecidas en el presente título.
- p. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del presente título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al presente título y la legislación aplicable.

24. Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles :

Reglas de instalación y facultades de la Asamblea de Tenedores:

(a) Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de éstos, y se regirán en todo caso por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) Cada Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

(c) Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de

Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

(f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:

(1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;

(2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente título; y

(3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles amparados en el presente título u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

(4) Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el numeral 11 del presente título.

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles que en ella estén representados.

(g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada

Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC

25. Inscripción en el Registro Nacional de Valores: Los 15,750,000 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) Certificados Bursátiles amparados en el presente título se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2014-003-02 en el Registro Nacional de Valores de la CNBV.

La autorización del programa de colocación de Certificados Bursátiles fue emitida por CNBV, mediante oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, mismo que quedó inscrito bajo el número 0380-4.19-2014-003.

26. Domicilio social de la Emisora Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, Piso 8, Col. Tlalpan, La Joya, C.P. 14000, México, D.F.

27. Legislación Aplicable y Jurisdicción: La Emisora, el Representante Común y los tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los presentes Certificados Bursátiles y de las asambleas de tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por cualquier causa. Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrantes que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la tenencia de los Certificados Bursátiles, se entenderá que se comprometen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto de los Certificados Bursátiles que adquieran y de los que sean legítimos tenedores y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Valores de mérito en beneficio de la Nación Mexicana.

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:
 - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
 - La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.
- (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
- (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus

asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

28. Objeto Social de la Emisora: El objeto social de la Emisora es:
- a) Constituir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios, concesionarias de radio, turísticas o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en certificados de participación, en la medida permitida por ley.
 - b) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.
 - c) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios permitido por la Ley.
 - d) Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía que no implique la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.
 - e) otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la Sociedad o de terceros con los cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios.
 - f) Registrar, adquirir, utilizar y disponer en cualquier forma de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor. y,
 - g) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley para el desarrollo de su objeto social.
29. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores y terceros: La Emisora no asume obligación adicional al pago de principal, intereses ordinarios, y en su caso intereses moratorios conforme al presente título. Sin perjuicio de lo anterior la Emisora tiene obligaciones de hacer, frente a terceros como son las siguientes:
Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.
30. Derechos de los Tenedores: Además de los derechos expresamente conferidos a los tenedores con base en el presente título, los tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho al pago de principal e intereses correspondientes, así como derecho a recibir cualquier pago derivado de alguna amortización total anticipada, conforme a lo establecido en este título.
31. Casos de Vencimiento Anticipado: En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "**Caso de Vencimiento Anticipado**"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:
- En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL

sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.

(1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el presente título.

(2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(3) Concurso mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) Cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.

(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

(5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.

(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los tenedores, información falsa o incorrecta a la que hace referencia el apartado "29. OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA FRENTE A LOS TENEDORES Y TERCEROS" en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente título.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la asamblea de tenedores determinando la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores (en caso de que este ocurra y continúe), y declarada dicha circunstancia se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que

determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de septiembre de 2014.

Por: 
Nombre: Esteban Galíndez Aguirre
Cargo: Representante Legal


Por: _____
Nombre: Alberto Camargo Ledesma
Cargo: Representante Legal

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Por:

Nombre: Alfonso Mejía Bual

Cargo: Representante Legal

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR (i) LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V., TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR; Y (ii) LA ACEPTACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONFIEREN.

D. Anexo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.

ANEXO

Fecha: _____

[Nombre de la casa de bolsa o institución de banca múltiple]
Presente

Referencia: Contrato No. _____

(Nombre del Cliente) _____ en mi calidad de titular del Contrato [de Intermediación Bursátil, Comisión Mercantil o Productos y Servicios Bancarios] celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio, manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión _____, he consultado el Prospecto de Colocación de la misma y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

- a) El emisor es _____ por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.
- b) [Sólo si es deuda subordinada:] En caso de que se declare el concurso mercantil o la liquidación del emisor, soy sabedor de que el pago de las obligaciones subordinadas se realizaría acorde con el procedimiento siguiente: [Incluir orden de prelación de obligaciones, debiendo transcribir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito para obligaciones subordinadas, o cualquier otro establecido por las leyes aplicables].
- c) [Sólo si es deuda subordinada:] Este tipo de valores tiene supuestos específicos para diferir el pago de intereses y capital, siendo dichos supuestos los siguientes: [Incluir supuestos]
- d) Este tipo de valores puede cancelar del pago de intereses en los siguientes supuestos: [Incluir supuestos].
- e) [Sólo si es deuda subordinada:] Las obligaciones subordinadas se podrán convertir anticipadamente en acciones cuando: [Incluir supuestos].
- f) [Sólo si es deuda subordinada:] Las obligaciones subordinadas se podrán pagar anticipadamente, sin que esto constituya un incumplimiento, cuando: [Incluir supuestos].
- g) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.
- h) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada por _____ a esta emisora.
- i) [Tratándose de operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año calendario:] Estoy enterado que las operaciones de reporto con valores cuyo plazo de vencimiento es mayor a un año, a cargo del emisor _____, por lo que forma parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

[Cuando aplique] Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Toda vez que conozco las características de los valores _____ emitidos por _____ y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

(NOMBRE DEL INVERSIONISTA, FIRMA Y FECHA)